



*Universidad Nacional del Callao*  
*Dirección General de Administración*

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 548-2025-DIGA

Callao, 11 de noviembre de 2025

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

Visto el Oficio N°813-2025-D-FCNM (Expediente N°2129152) de fecha 17 de octubre del 2025, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas remite la Resolución N°133-2025-CF-FCNM de fecha 13 de octubre de 2025, sobre SUBVENCION ECONOMICA A FAVOR DE LA ESTUDIANTE JOHANNA ELIZABETH VILLALOBOS ARAPA de las Escuela Profesional de Física de dicha Facultad, para cubrir gastos de participación en la CONFERENCIA LATINOAMERICANA DE NANOTECNOLOGIA DEL IEEE (IEEE-LANANO 2025) a realizarse del 04 al 07 de noviembre 2025, en la Universidad Andina del Cusco.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por su propio estatuto en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme al Art. 8° de la Ley N°30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el artículo 421° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que "La Universidad subvenciona o financia a los estudiantes según su rendimiento académico, deportivo y/o situación socio económica y según su disponibilidad presupuestaria, con becas parciales o integrales las cuales incluyen: educación, materiales de estudio, investigación, alimentación, vivienda, salud y otros; así como subvenciones para la participación y asistencia en eventos académicos locales, nacionales o internacionales";

Que el artículo 239° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala que la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional del Callao tiene entre sus funciones: 239.4° "Conducir los procesos administrativos de las unidades responsables de: Recursos Humanos, Abastecimientos, Tesorería, Contabilidad, Ejecutora de Inversiones y Servicios Generales, y así como todas las áreas dependientes de estas unidades"; y que sus funciones están establecidas en el Estatuto y Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°173-2025-CU de fecha 14 de agosto de 2025, se modificó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), incorporando en esa fecha a la Dirección General de Administración (DIGA) la función establecida en el literal n) del artículo 67° del ROF mediante el cual se confiere a la DIGA, la función de: "Expedir resoluciones de financiamiento y subvenciones para personal docente, estudiantes y personal no docente, y otras resoluciones que involucren la administración de los recursos de la universidad, previo informe de las áreas técnicas";

Que, mediante el Oficio del visto el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas de la Universidad Nacional del Callao remite la Resolución N°133-2025-CF-FCNM de fecha 13 de octubre de 2025, por medio del cual, en el primer resuelve indica "PROPONER, a la señora Rectora, el OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN ECONOMICA por el monto total o parcial de S/. 1,150.00 (mil ciento cincuenta con 00/100 soles), a favor de la estudiante VILLALOBOS ARAPA, Johanna Elizabeth, con código N.º 2119120507, de la Escuela Profesional de Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, para cubrir los gastos de inscripción, pasajes y estadía por su participación en la Conferencia Latinoamericana de Nanotecnología del IEEE (IEEE-LANANO 2025), a realizarse del 4 al 7 de noviembre de 2025 en la ciudad del Cusco".



**Universidad Nacional del Callao**  
**Dirección General de Administración**

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, mediante el Oficio N°3674-2025-OPP de fecha 22 de octubre de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Abel Alvarado Periche informa que se informa que existe Crédito Presupuestal para atender la Subvención solicitada para la estudiante JOHANNA ELIZABETH VILLALOBOS ARAPA, hasta por la suma de S/. 1,150.00, se afectará a los Recursos Ordinarios, ESPECIFICA DEL GASTO 2.5.3.1.1.1 "A ESTUDIANTES", Meta 020.

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Juan Manuel Ñiquen Quesquen, según Proveído N°1246-2025-OAJ-UNAC, de fecha 06 de noviembre de 2025, señala que: "Teniendo en cuenta la naturaleza de la solicitud, es de competencia exclusiva de la Dirección General de Administración emitir pronunciamiento, puesto que, dicha oficina es la responsable de la gestión administrativa, encargándose de gestionar los recursos humanos, materiales, económicos y financieros para satisfacer las necesidades de las unidades de organización de la UNAC; de acuerdo con el artículo 66° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N°173-2025-CU";

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, indica que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad, con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

En consecuencia, estando a lo fundamentado en el Oficio N°813-2025-D-FCNM (Expediente N°2129152) de fecha 17 de octubre del 2025, emitido por el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas; Resolución N°133-2025-CF-FCNM de fecha 13 de octubre de 2025; el Oficio N°3674-2025-OPP de fecha 22 de octubre de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Abel Alvarado Periche; el Proveído N°1246-2025-OAJ-UNAC de fecha 06 de noviembre de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Juan Manuel Ñiquen Quesquen; la documentación sustentatoria en autos y en atención a las facultades otorgadas en el ROF y el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**SE RESUELVE:**

1. **OTORGAR**, subvención económica por el monto total de S/. 1,150.00, (Mil Ciento Cincuenta con 00/100 Soles) a favor de la estudiante VILLALOBOS ARAPA, JOHANNA ELIZABETH, con código N.º 2119120507, de la Escuela Profesional de Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, para cubrir los gastos de inscripción, pasajes y estadía por su participación en la Conferencia Latinoamericana de Nanotecnología del IEEE (IEEE-LANANO 2025), a realizarse del 4 al 7 de noviembre de 2025 en la ciudad del Cusco".


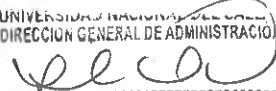
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CODIGO	MONTO
1	VILLALOBOS ARAPA, JOHANNA ELIZABETH	2119120507	S/. 1,150.00

2. **PRECISAR**, que el egreso que origine la presente Resolución Directoral sobre la subvención económica se afectará a la Meta 020, Especifica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A ESTUDIANTES", con cargo a los Recursos Ordinarios del Presupuesto 2025 de la Universidad Nacional del Callao, de acuerdo con el Oficio N°3674-2025-OPP de fecha 22 de octubre de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Abel Alvarado Periche y lo establecido en las normas de tesorería.

3. **DISPONER**, bajo responsabilidad, que la estudiante subvencionada cumpla con lo dispuesto en los artículos 9°, 10° y 16° del Reglamento para Otorgamiento de Subvenciones Económicas a Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N°027-2022-CU y su modificatoria.

4. **ENCARGAR**, a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, haga de conocimiento de la presente Resolución Directoral a la alumna subvencionada.

Regístrese, comuníquese y publíquese

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
  
CPC. LUZMILA PAZOS PAZOS

LPP/atb  
CC. INTERESADO-FCNM-UC-UT-ARCHIVO